



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2021

REFERENCIA: Sucesión No. 2016-0787

Previo a resolver lo que en derecho corresponda en relación con el trabajo de partición obrante a memorial 11, se requiere al partidor RICARDO ANÍBAL GODOY SUÁREZ para que proceda a corregir el trabajo referido, puntualmente en los siguientes aspectos:

- Corrija el valor de la PARTIDA TERCERA, teniendo en cuenta que se indica en letras que el 50% del valor del activo allí descrito es de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, no obstante, en número se indica **\$66.500.000**= M/CTE., lo que genera confusión al Despacho .

Lo previo dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión.

Por otra parte, y en atención al requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN vista numerales 20 y 21, la SECRETARÍA del juzgado proceda a remitir nuevamente el oficio No. 0561 del 30 de abril de 2021 junto con los anexos allí señalados.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **46**

Fijado hoy **29 de noviembre de 2021**

G.S.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b020492a200282b35f6a49462a6fae25da93db13174a6f8cb09f7ad1b705dac0**
Documento generado en 24/11/2021 03:04:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>